

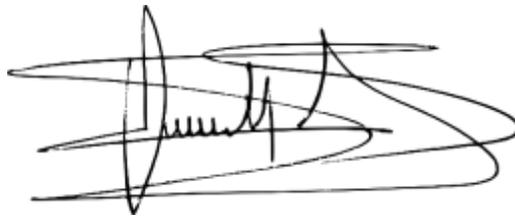
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial que antecede, se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de Emdupar S.A. E.S.P., a la abogada Maderline Morelli Ortiz, identificada con cedula de ciudadanía No.49.794.548 y tarjeta profesional No.182374, en los términos que el memorial poder indique.

Por otro lado, se acepta la renuncia presentada por la abogada María Alejandra Rumbo Cañas, al poder que le fue otorgado por el señor Luis Fernando Beleño Hernández, y se le reconoce personería a la abogada Inés Judith Aguilar Torres identificada con cedula de ciudadanía No.1.065.613.376 y tarjeta profesional No.215.451 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de dicho señor, en los mismos términos y con las mismas facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado